INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 01/2026 "RENOVACIÓN DE LA LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N°484.992.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de ofertas designados por Resolución N° 100/2026 de fecha 10/06/2026, el Econ. Francisco González Benítez con C.I. N° 3.603.010, el Lic. Aquiles Domingo González con C.I. N° 2.290.945 y el Lic Hugo Fernando Silvero Veloso con C.I. N° 3.197.903, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 100 de fecha 10 de junio de 2026, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 01/2026 "Renovación de la Licencia Firewall FortiGate de la Dirección General del Registro del Estado Civil" id N° 484.992.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 55 de fecha 22/07/26 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el reparo.
- Nota UOC N° 58 de fecha 05/08/26 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el reparo.
- Nota UOC N° 65 de fecha 17/08/26 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el reparo.
- Nota UOC N° 68 de fecha 21/08/26 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el reparo.
- Nota UOC N° 76 de fecha 26/08/26 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el reparo.
- Autorización del MITIC Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/09/2026.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

PRESENTARON OFERTAS LAS SIGUIENTES FIRMAS:

1) **TECHNOMA S.A.E.C.A.**
2) **TIAXIOM S.A.**

La Apertura de ofertas, fue realizada las 08:00 hs., del día 07 de setiembre de 2026; conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, el cual forman parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité Evaluador verificara las documentaciones presentadas y solicitará las aclaraciones que sean necesarias para evaluar las mismas, conforme al método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas "Art N° 52 y 53, y el Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la ley, en los Artículos 75, 77, y 80.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documento que acredita la identidad y la Representación del firmante de la oferta	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 21
TECHNOMA S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
TIAXIOM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia de Perfil del Proveedor (en formato original y firmado por el representante legal), presentados por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro de verificación de documentos sustanciales, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22, Art. 75 núm. 2 del Decreto N° 2264/24, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

1) **TECHNOMA S.A.E.C.A.**
2) **TIAXIOM S.A.**

Las ofertas presentadas en orden de menor a mayor precio se observan en el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL	
OFERENTES	**MONTO DE LA OFERTA**
1) **TECHNOMA S.A.E.C.A.**	**Gs. 410.319.504.-**
2) **TIAXIOM S.A.**	**Gs. 435.995.264.-**

ANEXO N° 1- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL)

Amparados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24- Procedimientos de Evaluación, que dice en el numeral 2) ***2.1.3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

La firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.** ***"CUMPLE"*** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 7021/22 en su Art. 21, verificado por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

TECHNOMA S.A.E.C.A.

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Enrique Javier Vera Moreira	2.543.551	No registra datos
Sergio Amado Pizurno Szaran	740.326	No registra datos
Alberto Tomás Caballero Sánchez	2.078.569	No registra datos
Carlos Antonio Gallardo Barrantes	5.323.231	No registra datos
Francisco Alberto Ramírez Cardozo	1.499.640	No registra datos

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 núm. 3 de la Ley N° 7021/22 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del MEF conforme a las Constancia N° 9950850, 9950889, 9950894, 9950901 y 9950941, del Ministerio de Economía y Finanzas (Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) **NO REGISTRAN DATOS**.

La firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.,** ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP- Inhabilitados, la empresa no registra "Sanciones a Proveedores", la firma ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.

Análisis de precios ofertados.

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, ha presentado su oferta con la cotización de precio dentro del margen/rangos establecidos en la normativa aplicable, la firma oferente ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la

Lic. Aquiles Dominici González Silvero
DIRECTOR
DL - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

La firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.** ha presentado el Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, Certificado N°222411, la firma oferente cumple con este requisito, para este caso no se aplica el margen teniendo en cuenta que es la oferta más baja.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

OFERENTE: **TECHNOMA S.A.E.C.A.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple Presenta Certificado N° 222411	
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	
8.2. Personas Jurídica.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	cumple	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple	

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI.- DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: 2023, 2024 y 2025.

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años: 2023, 2024 y 2025.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años: 2023, 2024 y 2025.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023, 2024 y 2025. no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años: 2023, 2024 y 2025).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años: 2023, 2024 y 2025).

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años: 2023, 2024 y 2025)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

La firma oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. **ANEXO N° 2-CUADRO DE RATIOS.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Copia simple de Balance General de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.
2. Formulario 501 (2023, 2024 y 2025) IRE Simple.
3. Formulario 515 (2023, 2024 y 2025) IRP RSP.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años (2023, 2024 y 2025) Formulario 500.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La firma oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con las documentaciones y requisitos conforme a lo solicitado por la Convocante para la evaluación de la Capacidad Financiera (Numeral 1, 4 y 5) conforme a sus obligaciones tributarias.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [Renovaciones y/o Actualizaciones y/o soporte de herramientas firewall Fortinet 600F] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2023, 2024, 2025].

El oferente deberá contar con al menos 5 años de experiencia en el mercado de las telecomunicaciones. Esto se comprobará con la fecha de inscripción en el registro único de contribuyente.

La firma oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado las documentaciones correspondientes, facturaciones por un valor superior a lo solicitado, copias de contratos por los periodos solicitados.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Copias de Facturaciones de ventas. (Porcentaje requerido)
2. Copia de contratos y/o recepciones finales de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia.
3. Constancia de Registro Único del Contribuyente.

La firma oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba, copia facturaciones por un valor superior a lo solicitado, copias de Contratos por los periodos solicitados: 2023, 2024, 2025 y la Constancia de Registro Único del Contribuyente.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CAPACIDAD TÉCNICA.

Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, el oferente deberá estar autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país (C.A.S. de la marca en Paraguay).
El oferente deberá de contar mínimamente con 3 (tres) técnicos certificados:

- 01 (un) técnico especializado y certificado en la marca ofertada con el nivel Profesional.
- 02(dos) técnicos especializados y certificados en la marca ofertada con el nivel Experto uno de ellos al menos con el nivel de Certified Expert Cybersecurity.
- Todas las certificaciones propuestas deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.
- Todos los técnicos propuestos deberán formar parte del plantel de oferentes con una antigüedad mínima 1 (un) año, esto deberá ser demostrado mediante planilla de IPS.
- El oferente deberá poseer certificación de Calidad ISO 27001 vigente, con el objetivo de cumplir con los más altos estándares de seguridad de la información, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la convocante.
- El proveedor deberá presentar una carta del fabricante por la cual se exprese su competencia para proveer los servicios requeridos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

a. Curriculum completo de los técnicos propuestos (Anexo de los Certificados).
b. Constancia de IPS.
c. Copia de certificación de Calidad ISO 27001 vigente.
d. Carta del Fabricante, original o copia autenticada

La firma oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica, presenta todos los documentos solicitados inc. *a, b, c y d* que se detallan a continuación.

La firma oferente presenta Curriculum completo del técnico especializado y certificado en la marca ofertada con el nivel Profesional, presenta el Certificado Profesional en Seguridad de Redes Fortinet, válido hasta el 02 de julio de 2028, con Número de validación del Certificado N° 5377360659AP.

La firma oferente presenta Curriculum completo del técnico con nivel experto, de la marca ofertada, presenta Certificado Experto en Ciberseguridad, valido hasta 12 de julio de 2028, con Numero de validación del Certificado N° NSE8-003471.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

La firma oferente presenta Curriculum completo del técnico con nivel experto, de la marca ofertada, presenta Certificado Especialista en Soluciones Fortinet-Redes Seguras, vigente a la fecha, con Número de validación del Certificado N°8381213824CF.

La firma oferente presenta la Constancia de IPS N°560744 y la planilla donde se corrobora que los técnicos propuestos corresponden al plantel de trabajadores de la empresa oferente con la antigüedad solicitada por la Convocante.

La firma oferente presenta el Certificado N° 24MS241001, de Calidad ISO 27001 Seguridad de la Información, Ciberseguridad y protección de la privacidad-Sistema de gestión de la seguridad de la información-Requisitos, el certificado se encuentra vigente conforme a lo solicitado por la Convocante.

La firma oferente presenta copia autenticada de la Carta del Fabricante (Fortinet) en la cual expresan su competencia para proveer los servicios requeridos a la Dirección General del Registro del Estado Civil, conforme a lo solicitado por la Convocante.

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al Decreto Reglamentario N°2264/2024, éste Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICITACIÓN MENOR CUANTÌA NACIONAL MCN N° 01/2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N°484.992** a la empresa:

- ***TECHNOMA S.A.E.C.A., con RUC Nª 80060858-5*** *(Representante Legal: Sr. Francisco Alberto Ramírez Cardozo -C.I. N° 1.499.640), por un* ***Monto Total de Gs. 410.319.504.- – (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones Trescientos Diez y Nueve Mil Quinientos Cuatro).*** *Conforme se detalla en el* ***ANEXO N° 3 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.***

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

2.- Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos de que proceda en los términos del Art. N°55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y Art. N°83 del Decreto N° 2264/24.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Código de Catálogo	Cant.	Nombre del Bien o Servicio Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple/ No Cumple
81111812 9999	1	Renovación Licencia Firewall FortiGate-600F	Los requerimientos técnicos mínimos que deberán cumplirse para la renovación de la Licencia del equipamiento y software del equipo Firewall pertenecientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil.	Exigido	Cumple
		Alcance del Suministro	El alcance comprende la renovación de la Licencia del equipo Firewall por al menos diez y ocho (18) meses.	Exigido	Cumple
		Funcionalidades requeridas:	Mantenimiento y Soporte (24x7).	Exigido	Cumple
			Actualizaciones de Firmware en general	Exigido	Cumple
			Protección de AV.	Exigido	Cumple
			Aplicación de Seguridad Web.	Exigido	Cumple
			Web & Video Filtering (Filtrado de contenido basado en categorías)		Cumple
			IPS	Exigido	Cumple
			FortiCare Premium (Soporte 24x7, reemplazo avanzado de hardware)	Exigido	Cumple
			Application Control (Control de Aplicaciones Capa 7)	Exigido	Cumple
			Advanced Malware Protection (Antivirus, Sandbox, Botnet)	Exigido	Cumple
			Acceso a actualizaciones de Firmwares (FortiOS) y parches	Exigido	Cumple
			Antispam	Exigido	Cumple
		Duración	La duración de la licencia deberá ser de al menos diez y ocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega y activación de las licencias	Exigido	Cumple
		Registro	Esta licencia deberá registrarse a nombre de la cuenta Master de la Dirección General del Registro del Estado Civil.	Exigido	Cumple
		Características Generales del equipo Instalado	Appliance: Fortigate-600F	Exigido	Cumple
			Versión del Firewall y Appliance instalado;	Exigido	Cumple
			S/N: FG6H0FTB22903833	Exigido	Cumple
		Servicios	Para configuración y actualización del Sistema. Duración mínima del servicio 10 (diez) horas.	Exigido	Cumple

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

		Entrenamiento	Entrenamiento: para la administración,gestión, configuración, operación, mantenimiento, actualización, parametrización, optimización, y mejoras del sistema. Duración mínima del entrenamiento 30 (treinta) horas.	Exigido	Cumple
		Capacidades del Oferente	El oferente deberá poseer certificación de Calidad ISO 27001 vigente, con el objetivo de cumplir con los más altos estándares de seguridad de la información, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la convocante. El proveedor deberá presentar una carta del fabricante por la cual se exprese su competencia para proveer los servicios requeridos.	Exigido	Cumple
		Asistencia Técnica	El oferente adjudicado deberá brindar servicio de soporte técnico remoto y en sitio, en modalidad 24x7, durante la vigencia del Contrato. Conforme se describe el SLA.	Exigido	Cumple
		Tipo de Entrega	Certificado Digital / Activación por número de serie	Exigido	Cumple

NIVELES DE SERVICIO (SLA) DEL SOPORTE TÉCNICO.

Considerando que la presente contratación comprende la prestación de **Asistencia técnica especializada bajo modalidad 7x24** sobre un componente crítico de la infraestructura de ciberseguridad institucional, el oferente deberá prestar el servicio conforme a **niveles de servicio (SLA) expresamente definidos, medibles y verificables**. Esta exigencia resulta consistente con buenas prácticas de gestión de servicios, como ISO/IEC 27001, norma que contempla requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de servicios, incluyendo la planificación, diseño, transición, entrega y mejora de los servicios para cumplir requisitos acordados.	Cumple
A tales efectos, el servicio deberá contemplar como mínimo:	
1.Mesa de ayuda o canal de recepción de incidentes disponible bajo modalidad **7x24x365**, mediante al menos uno o más de los siguientes medios: teléfono, correo electrónico, portal web o sistema de tickets.	Cumple
2.Registro obligatorio de tickets, con número identificador único, fecha y hora de apertura, clasificación de severidad, descripción del incidente, acciones realizadas, escalamiento efectuado, fecha y hora de respuesta inicial, fecha y hora de restauración o workaround, y fecha y hora de cierre. El sistema debe ser disponibilizado por el Proveedor, con los usuarios necesarios para una correcta operación y cumplimiento de los requerimientos de este SLA.	Cumple
Clasificación de incidentes por criticidad, como mínimo en cuatro niveles:	Cumple
○ **Severidad 1 – Crítica:** caída total del servicio, indisponibilidad del equipo, afectación severa de funciones esenciales de seguridad o riesgo alto e inmediato para la continuidad operativa.	Cumple
○ **Severidad 2 – Alta:** degradación significativa del servicio o afectación de funciones principales sin caída total.	Cumple

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
D.G.R.E.C.

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

○ **Severidad 3 – Media:** afectación parcial, falla no crítica o degradación moderada.	Cumple
○ **Severidad 4 – Baja:** consultas, ajustes menores o incidentes sin impacto sustancial en la continuidad.	Cumple
Parámetros mínimos de atención, entendidos como:	Cumple
○ **Tiempo de respuesta inicial:** plazo máximo para que personal técnico calificado tome conocimiento formal del caso, lo registre y realice el primer contacto o acción inicial.	Cumple
○ **Tiempo de escalamiento:** plazo máximo para elevar el caso al nivel técnico superior o al fabricante, cuando corresponda.	Cumple
○ **Tiempo de restauración o workaround:** plazo máximo para restablecer el servicio o implementar una medida de contingencia razonable.	Cumple
MATRIZ MÍNIMA DE SLA. El oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes tiempos:	
Severidad 1 – Crítica Tiempo máximo de respuesta inicial: **30 minutos**. Tiempo máximo de escalamiento: **30 minutos** desde la categorización. Tiempo máximo de restauración o workaround: **4 horas**.	Cumple
Severidad 2 – Alta Tiempo máximo de respuesta inicial: **1 hora**. Tiempo máximo de escalamiento: **1 hora adicional**, si no hubiere contención. Tiempo máximo de restauración o workaround: **8 horas**.	Cumple
Severidad 3 – Media Tiempo máximo de respuesta inicial: **2 horas**. Tiempo máximo de escalamiento: **dentro de la misma jornada**. Tiempo máximo de restauración o workaround: **24 horas**.	Cumple
Severidad 4 – Baja Tiempo máximo de respuesta inicial: **8 horas** o **siguiente día hábil**, Tiempo máximo de restauración o workaround: **3 días hábiles**.	Cumple

MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SLA

La medición del cumplimiento de los SLA se efectuará **mensualmente**, en términos porcentuales, sobre la base de los tickets o incidentes registrados en el período.

A tal efecto, se aplicarán como mínimo las siguientes fórmulas:

a) Cumplimiento de respuesta inicial
% Cumplimiento = (Cantidad de tickets atendidos / Total de tickets del período) × 100
b) Cumplimiento de restauración o workaround
% Cumplimiento = (Cantidad de tickets restaurados, finiquitados / Total de tickets del período) × 100
c) Cumplimiento global del SLA
% Cumplimiento global = (Total de tickets finiquitados / Total de Ticket) × 100

UMBRALES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO

Se establecen los siguientes umbrales mínimos mensuales:

- **Respuesta inicial:** mínimo **95%**
- **Restauración o workaround:** mínimo **90%**
- **Cumplimiento global del SLA:** mínimo **95%**

Se considerará **incumplido** el SLA de una determinada métrica cuando el porcentaje mensual obtenido resulte **inferior** a los mínimos establecidos.

Lic. Aquiles Domingo González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE JUSTICIA | DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nº 01/2026 - "RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N° 484.992

ANEXO N° 1-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL						TECHNOMA S.A.E.C.A.			TAXIOM S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Caracteristicas	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	81111812-9999	Renovacion Licencia Firewall FortiGate-600F	Unidad Medida Global	Unidad	1	410.319.504	410.319.504	Procedencia: Estados Unidos N° Certificado Origen Nacional: 222411	435.995.264	435.995.264	Procedencia: USA N° Certificado Origen Nacional: N/A
TOTAL							**410.319.504**			**435.995.264**	

Lic. Aquiles Dominguez González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

ANEXO Nº 2

LICITACIÓN MENOR CUANTÌA NACIONAL MCN Nº 01/2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N°484.992

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023,2024,2025.

TECHNOMA S.A.E.C.A.

	2.023		2.024		2.025		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	93.388.361.470	1,57	320.424.378.044	2,06	301.703.539.772	1,56	5,18	2	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	59.527.402.047		155.732.364.555		193.842.192.605				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	86.938.419.607	0,74	272.567.506.102	0,79	392.791.869.777	0,80	2,33	0,78	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	116.743.889.236		346.071.091.701		493.980.997.894				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	4.433.205.348	22,17	31.940.692.721	159,70	41.642.965.754	208,21	390,08	130,03	**CUMPLE**
CAPITAL	20.000.000.000		20.000.000.000		20.000.000.000				

Lic. Aquiles Dominio González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2026 - "RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N° 484.992

ANEXO N° 3-CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

RENOVACIÓN DE LICENCIA FIREWALL FORTIGATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL						TECHNOMA S.A.E.C.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (Iva Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	81111812-9999	Renovacion Licencia Firewall FortiGate-600F	Unidad Medida Global	Unidad	1	410.319.504	410.319.504	Procedencia: Estados Unidos N° Certificado Origen Nacional: 222411
TOTAL							**410.319.504**	

Lic. Aquiles Dominy González Silvero
DIRECTOR
DI - DGREC

Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.